



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 2 de julio de 2024.

VISTO:

El EXPE 12582/2024, en el cual se solicita la protocolización del uso de vehículos particulares utilizados para el traslado de los docentes en tareas de investigación, en el periodo: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda y Administración en Circular N° 001/00, fundamenta el informe de Auditoría Interna 14/00, que en sus recomendaciones expresa: *“En gastos de combustible se debe identificar el automotor utilizado y en todos los casos dejar aclarado qué responsabilidad tiene la Facultad sobre el empleo de este medio de locomoción”*.

Que el director del PROICO N° 14-0820 “Evaluación del potencial forrajero, utilización de pasturas y comportamiento animal en sistemas ganaderos semiáridos”, Ing. Emmanuel Fernando Bacha (DNI N° 30189677), presentó el listado de vehículos utilizados para tareas de investigación.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado tomó la intervención que le compete y elaboró anteproyecto de resolución.

Que el Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar el uso de vehículos para el traslado de los docentes en tareas de investigación en el PROICO N° 14-0820 “Evaluación del potencial forrajero, utilización de pasturas y comportamiento animal en sistemas ganaderos semiáridos” dirigido por el Ing. Emmanuel Fernando Bacha (DNI N° 30189677) en el periodo: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 que a continuación se detalla; informándose y haciéndose saber que la



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Agropecuarias

Facultad no asume responsabilidad alguna por la tenencia, uso o disposición de cualquier tipo de vehículos, exceptuándose aquellos que sean propiedad de la Institución:

Propietario/Titular del vehículo	Vehículo	Dominio	Compañía de seguro
BACHA, Emmanuel Fernando	Renault Sandero Stepway privilege plus	MXY 881	La Caja
BORNAND, Cynthia Loreley	Fiat Palio	LGF 913	Sancor
PANZA, Alberto Alfredo	Chevrolet S-10	AD 061 LT	Galeno
ROSSI, Ricardo Enrique	Renault Clio	JAR 453	Mercantil Andina
VETORE, Omar Segundo	Chevrolet S-10	AA 773 OI	El Norte

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

lv-njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021 por: Decano Sergio Luis Ribotta y Secretaria de Investigación y Posgrado Mónica Alcira Páez.-

Hoja de firmas